

[Handwritten signature]
JESS/AVG/LGA/MGC/ARM
Int. N° 868/2017

ASIGNA UN SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DAMNIFICADA DE LA COMUNA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA./



17 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

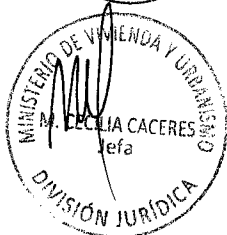
RESOLUCIÓN EXENTA N° 009870

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 1882, de fecha 12 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual expone la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 1 familia de la comuna de Iquique, damnificada por el sismo ocurrido en la región de Tarapacá en el año 2014, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el Oficio citado en el Visto c) de esta Resolución, ha manifestado la urgente necesidad habitacional del Sr. Persy Alexander Mondaca Alcota, cédula de identidad N° 9.518.792-7, damnificado por el sismo del año 2014, quien requiere reparar su vivienda calificada con daño mayor;
- 2.- Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, debido a que el monto requerido supera el tope máximo establecido en el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006;



- 3.- Que, por correo electrónico de fecha 27 de julio de 2017, del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región de Tarapacá, se requiere rectificar lo solicitado a través del Oficio citado en el Visto c.) de la presente Resolución Exenta, en el sentido de modificar las exenciones que se deben considerar para el Sr. Persy Alexander Mondaca Alcota.
- 4.- Que, el carácter de urgencia y relevancia que tiene el caso señalado por la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, hace necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el Sr. Persy Alexander Mondaca Alcota, cédula de identidad N° 9.518.792-7, por un valor de 89 Unidades de Fomento.
2. Exímese al Sr. Persy Alexander Mondaca Alcota, de cumplir con lo establecido en los siguientes artículos del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006:
 - a) De lo dispuesto en los artículos 9°, 10, 11 y 16 letra f) referente al ahorro mínimo exigido para postular.
 - b) De lo señalado en la letra b) del artículo 16 y letra d) del artículo 21, en relación a contar con Ficha de Protección Social o del instrumento de caracterización socioeconómica que la reemplace.
3. Asignase un total de 13 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por Servicios de Prestación de Asistencia Técnica.
4. Impútese el monto total de **102 Unidades de Fomento** asignados en los Resueltos 1 y 3 precedentes, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **89 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **13 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

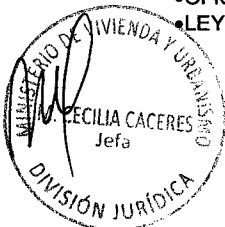
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



ca. Saball
 PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE TARAPACA
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO